

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Se procede a proferir la decisión que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

District Snam S.A.S. E.S.P. solicitó librar mandamiento de pago contra *Antar Oil S.A.S. E.S.P.* para obtener el pago de las costas causadas tanto en primera como en segunda instancia de conformidad con lo previsto en los artículos 305 y 306 del C.G.P.; por auto del *11 de octubre de 2022* se libró mandamiento de pago, el que fue notificado al demandado mediante estados y dejó vencer en silencio el término para proponer excepciones y acreditar el pago ordenado.

Conforme al anterior recuento procesal y teniendo en cuenta que las providencias con base en las cuales se adelantó la presente ejecución prestan mérito ejecutivo contra el accionado, resulta forzoso impartir la decisión contemplada en el artículo 440 del Código General del Proceso ordenando seguir adelante la ejecución, condenando en costas al extremo pasivo y practicar la liquidación del crédito con las formalidades del artículo 446 del C.G.P., tal como se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago. En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra *Antar Oil S.A.S. E.S.P.* y a favor de *District Snam S.A.S. E.S.P.*

SEGUNDO: Se ordena el *remate* de los bienes embargados y secuestrados para el pago del crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada y a favor de la parte ejecutante. Se fija la suma de \$300.000 como agencias en derecho. Líquidense en su oportunidad de conformidad con el artículo 365 del CGP.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, *remítanse* las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **8a7d37e859afac39974522dc12091bbbea7cc1f7d834ffe81ad4346ad7a7c063**

Documento generado en 04/11/2022 12:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>